"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de Alcaldía

N° 057-2024-MDQ

Quilmaná, 01 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N° 0084-2024-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 27 de Marzo del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 154-2024-GAJ-MDQ, de fecha 27 de Marzo del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 127-2024-GM-MDQ, de fecha 27 de Marzo del 2024, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley Nº 27972;

Que, de conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establecen respectivamente que, es obligación de los Gobiernos Regionales y Locales garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los Gobiernos Regionales y Locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en su capítulo II, numeral I, establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el Cronograma, la Conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDQ de fecha 27 de marzo del 2024, se aprobó el reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, precisando sus artículos 11° y 12, las disposiciones relativas al Equipo Técnico y su conformación;

Que, mediante Informe N° 0084-2024-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo para la conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2025;

Que, con Informe N° 154-2024-GAJ-MDQ, de fecha 27 de marzo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, considera viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que Designe al Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento del Presupuesto Participativo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDQ;

Que, con Memorándum N° 127-2024-GM-MDQ, de fecha 27 de marzo del 2024 la Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General con la finalidad de que se emita el ACTO RESOLUTIVO sobre Designación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el Año Fiscal 2025;

Que, estando en lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) de artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

Bienvenidos a Quilmaná

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIONARIOS
PRESIDENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y TURISMO
MIEMBRO	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBRO	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE